

**NO SE GENERA INFORMACIÓN TODA VEZ QUE SE UTILIZAN RECURSOS PROPIOS, UTILIZANDOSE LAS OPCIONES PREDETERMINADAS EN EL FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE DIFUSIÓN Y RESPETAR LAS TECNICAS DE PUBLICACIÓN, NO SE GENERA EN VIRTUD DE QUE DICHA EROGACIÓN SE CUBRE CON CUOTAS SINDICALES DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LOS ESTATUTOS SINDICALES Y NO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, MÁXIME QUE EL MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO Y SU DIVULGACIÓN IMPORTARÍA, POR UN LADO, UNA AFECTACIÓN INJUSTIFICADA A LA VIDA PRIVADA DE DICHA PERSONA DE DERECHO SOCIAL, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 6º, FRACCIÓN II, Y 16 CONSTITUCIONALES, POR OTRO LADO, UNA INTROMISIÓN ARBITRARIA A LA LIBERTAD SINDICAL, POR IMPLICAR UNA INVASIÓN A LA FACULTAD QUE TIENE EL SINDICATO DE DECIDIR SI DA O NO A CONOCER PARTE DE SU PATRIMONIO A TERCEROS, LO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DEL CONVENIO NÚMERO 87, RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN AL DERECHO SINDICAL. Y NO SE APLICAN RECURSOS PUBLICOS SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1o., DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**